

**BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE SIETE PUESTOS DE PERSONAL DE APOYO DEL
XXXIII DÍA DEL JAMÓN DE MONESTERIO, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO
(PLAN DE EMPLEO LOCAL 2024)**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El objeto de la convocatoria es la provisión temporal, mediante el procedimiento de Oposición, de siete puestos de personal de apoyo del XXXIII Día del Jamón de Monesterio, con la finalidad de dar cobertura a las necesidades temporales de personal que para esta categoría pueda demandar el Ayuntamiento de Monesterio.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO: La contratación será temporal por circunstancias de la producción, se realizará en los meses de agosto y septiembre de 2024, durante los días; 24,26,27,28,29 y 30 de agosto y 7 septiembre. La jornada laboral será a tiempo parcial, 5 horas diarias, en horario de mañana, tarde o noche, y la retribución será la correspondiente a 350,00€ brutos, sueldo base y parte proporcional de paga extra.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

b.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado ni en situación o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e.- Estar en desempleado/a e inscrito como tal en el Centro de Empleo correspondiente.

Todos los requisitos exigidos anteriormente tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE INSTANCIAS. Las instancias en modelo normalizado, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **desde el día 1 hasta el día 09 de agosto de 2024**. En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que





Ayuntamiento
de Monesterio

reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Informe del SEXPE de periodo ininterrumpido en situación del desempleo.
- *Comprobante o justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen, mediante el ingreso en la cuenta bancaria, de la que es titular el Ayuntamiento C/C ES62 2085 4525 4303 3039 0132, de la entidad bancaria Ibercaja por importe de 10 euros, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa (BOP 19/11/2020).*

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria, con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose **un plazo de 24 horas**, para la subsanación de defectos u omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones. Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones, en su caso y la fecha, hora y lugar de las pruebas.

SÉXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN. El Tribunal de Selección estará integrado por cinco miembros: un Presidente, tres Vocales y un Secretario, designándose igual número de suplentes. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos, no funcionarios interinos, ni personal eventual y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, observándose en todo caso las determinaciones del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Podrán asistir como observadores del proceso de selección un/a representante de cada una de las Centrales Sindicales mayoritarias que ostenten al menos el 10 % de representación a nivel autonómico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo podrán ser recusados de conformidad con lo estipulado artículo 24 de dicha norma legal.

SÉPTIMA.- SELECCIÓN (máximo 10 puntos). El procedimiento de selección de los aspirantes será de oposición que consistirá en una prueba teórica, 20 preguntas tipo test, sobre los aspectos generales relacionados con el día del Jamón de Monesterio.

Para superar este ejercicio es necesario obtener un mínimo de **5 puntos**.





Ayuntamiento
de Monesterio

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso de selección, por orden de puntuación final obtenida, elevando a la Sra. Alcaldesa de la Corporación la propuesta de contratación a favor de los aspirantes siguiendo el orden de puntuación.

En caso de empate entre varios aspirantes, se tomará en cuenta la mayor antigüedad en el desempleo.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA. Se constituirá una lista de espera con todos los aspirantes que hayan superado el proceso de selección, siguiendo el orden de puntuación final obtenida, para el caso de renuncia o cualquier otra vacante que pudiera sobrevenir durante el periodo de contratación.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, que no se encuentre fijado en las presentes bases, de acuerdo con las demás normas concordantes vigentes de general y pertinente aplicación. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Monesterio, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo: Dolores Vargas Villalba.

Documento firmado electrónicamente

APROBADO

